

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 361-2016-MDNCH.

Nuevo Chimbote, 08 de julio del 2016

VISTO:

El Informe N° 0104-2016-MDNCH-GCDHyS, la Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta solicitada sobre Reconocimiento de Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Nuevo Chimbote;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

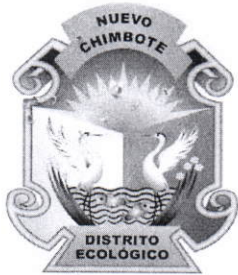
Que, de conformidad con el Artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, aprobada con Ordenanza Municipal N° 21-2013-MDNCH, la Oficina General de Asesoría Jurídica es el órgano de asesoramiento que desarrolla funciones consultivas en materia jurídica emitiendo opinión legal, encargado de organizar, coordinar y evaluar la ejecución de actividades de carácter jurídico; así como brindar asesoramiento sobre la adecuada interpretación, aplicación, difusión de las normas de competencia municipal;

Que, el artículo 84 de la Ley N 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de sus competencias de las municipalidades, es Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 28983 -Ley de Igualdad de Oportunidades, establece como lineamientos para los gobiernos locales, desarrollar políticas, planes y programas para la prevención, atención y eliminación de la violencia en todas sus formas y en todos sus espacios, en especial la ejercida contra las mujeres;

Que, a través del Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, se establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, entre ellas, impulsar en la sociedad, en sus acciones y comunicaciones, la adopción de valores, prácticas; actitudes y comportamientos equitativos entre hombres y mujeres, para garantizar el derecho a la no discriminación de las mujeres y la erradicación de la violencia familiar y sexual;

Que, mediante Ley N° 30364, se establecen políticas permanentes del estado, a fin de prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar, promoviendo entre otras acciones, la participación activa de las organizaciones, entidades públicas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires - Nuevo Chimbote - Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

gobiernos locales e instituciones privadas, para el desarrollo de acciones preventivas así como el apoyo y tratamiento de víctimas de violencia;

Que, mediante Informe N° 0104-2016-MDNCH-GCDHyS, la Gerencia de Cultura, Desarrollo Humano y Social, remite a la Gerencia Municipal, la propuesta solicitada sobre Reconocimiento de Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual del Distrito de Nuevo Chimbote;

Que, a través de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 26-2016-MIMP-PNCVFS-DE, expedida por la Directora Ejecutiva del Programa Nacional Contra La Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se aprueba los "Lineamientos para el Desarrollo de Acciones Preventivo-Promocionales en los Centros Emergencia Mujer", en el cual se establece, que una de su estrategia primordial del Centro Emergencia Mujer, es la promoción y acompañamiento temático de espacios de concertación y articulación con el gobierno local/regional, las instituciones públicas y privadas, y organizaciones de la sociedad civil para prevenir, atender y brindar protección frente a la violencia hacia la mujer y la violencia familiar y sexual, siendo una de las acciones preventivas en dicho campo, la aprobación, implementación de políticas locales efectivas y la visibilidad de la problemática de la violencia hacia la mujer y la violencia familiar y sexual;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 465-2011-MDNCH-ALC de fecha 23 de noviembre del 2011, se reconoció como persona natural a los encargados de distintas dependencias y/o instituciones, a fin que conformen la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual en el Distrito de Nuevo Chimbote; sin embargo, dichas personas que conformaban la nómina de miembros de la mesa de concertación en mención, ya no laboran para cada una de sus instituciones designadas; por lo que se deberá conformar nuevos miembros, que se relacionen e involucren con la problemática de la violencia familiar y sexual;

Estando a lo dispuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Violencia Familiar y Sexual en el Distrito de Nuevo Chimbote, la misma que será conformada de la siguiente manera:

- a) Representante de la DEMUNA/OMAPED de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote
- b) Director Ejecutivo de la Red de Salud Pacífico Sur
- c) Administrador de la Casa Refugio de la Mujer
- d) Director de la Escuela de Psicología - UCV
- e) Jefe de la Comisaría de Mujeres de Nuevo Chimbote
- f) Gobernador del Distrito de Nuevo Chimbote



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

CENTRO CIVICO S/N Buenos Aires – Nuevo Chimbote – Telefax: 318289

Muninuevochimbote.gob.pe

Distrito de Nuevo Chimbote- Provincia del Santa- Región Ancash

“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”

- g) *Director de la Escuela de Sub Oficiales de la PNP de Nuevo Chimbote*
- h) *Responsable del Programa Nacional Cuna Más – Unidad Territorial de Chimbote*
- i) *Promotor del Centro Emergencia Mujer de Nuevo Chimbote*
- j) *Director de la Unidad de Gestión Educativa Local del Santa*
- k) *Representante de la Fiscalía Provincial de Familia – Civil de Nuevo Chimbote*
- l) *Representante del Programa de Asistencia de Víctimas y Testigos de la Fiscalía de Nuevo Chimbote*

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros dispuestos en el Artículo primero como a las oficinas competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO CHIMBOTE

Valentín Fernández Bazán
ALCALDE